

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
27ª sesión
celebrada el martes
16 de noviembre de 1993
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 27ª SESION

Presidente: Sr. VON WAGNER (Alemania)

SUMARIO

DECISIONES SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON TODOS
LOS TEMAS DEL PROGRAMA REFERENTES AL DESARME Y A LA SEGURIDAD INTERNACIONAL
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/48/SR.27
20 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

DECISIONES SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON TODOS LOS TEMAS DEL PROGRAMA REFERENTES AL DESARME Y A LA SEGURIDAD INTERNACIONAL (continuación) (A/C.1/48/L.8/Rev.2, L.9, L.13/Rev.2, L.15*, L.23, L.26/Rev.2, L.37, L.44/Rev.1, L.48 y L.51)

Proyectos de resolución A/C.1/48/L.23, L.26/Rev.2, L.37, L.44/Rev.1 y L.51

Presentación (o retiro) de proyectos de resolución

1. La Sra. MASON (Canadá), subraya en su presentación del proyecto de resolución A/C.1/48/L.44/Rev.1 que entre los patrocinadores iniciales de dicho texto figuran países que en el pasado no hubieran estado en condiciones de apoyar más que un texto de procedimiento sobre la prohibición de la producción de material fisionable para armas. Agradece especialmente a las delegaciones de los Estados Unidos y de la India por haber prestado su concurso para la elaboración de un texto que debería ser aceptable para la comunidad internacional en su conjunto y ser aprobado sin ser sometido a votación. Hace observar que se modificó el título de la cuestión para que reflejara con mayor precisión la materia del tratado que se propone. El párrafo 1, en el que se recomienda la negociación, en el foro internacional más adecuado, de un tratado no discriminatorio, multilateral y sujeto a verificación internacional eficaz que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares, constituye el núcleo de dicho proyecto de resolución. No se determina cuál es el foro en el que debería negociarse ese tratado, ni el plazo en el cual debería llevarse a cabo la negociación. Por su parte, el Canadá desearía que ella tuviera lugar a la brevedad, habida cuenta de que la primera prioridad es lograr que se inicien las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos de armas nucleares.

2. El Sr. CHANDRA (India) se felicita de sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.44/Rev.1. A su juicio, el foro internacional más apropiado para las negociaciones sobre un tratado en la materia debería ser la Conferencia de Desarme, y las negociaciones deberían comenzar en fecha próxima. La India no cree que el futuro tratado pueda tener consecuencias negativas respecto de los programas nucleares civiles.

3. Puesto que dos de los elementos principales del proyecto de resolución A/C.1/48/L.23 propuesto por la India, es decir, la prohibición general de los ensayos de armas nucleares y la cesación de la producción de material fisionable con fines militares, han sido tratados en forma satisfactoria en dos proyectos de resolución distintos copatrocinados por la India, ésta retira su proyecto a fin de evitar que se produzca duplicación alguna en la labor de la Comisión.

4. El Sr. KAMAL (Pakistán), dice en su presentación del proyecto de resolución A/C.1/48/L.37 que, mientras no se eliminen por completo las armas nucleares, los Estados que no las posean deberán tener la garantía incondicional y preceptiva de que tales armas no serán utilizadas contra ellos. Dicho proyecto de

(Sr. Kamal, Pakistán)

resolución se inspira en la resolución 47/32 de la Asamblea General, que fue aprobada por una mayoría abrumadora y en virtud de la cual todos los Estados se comprometen en especial a poner todo su empeño en hallar una fórmula común que pueda figurar en un instrumento internacional obligatorio encaminado a garantizar la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares. El orador espera contar con el apoyo más amplio de los miembros de la Comisión.

5. El Sr. KANTOLA (Finlandia) apoya el proyecto de resolución A/C.1/48/L.44/Rev.1, porque piensa que un tratado en virtud del cual se prohíba la producción de material fisionable con fines militares fortalecería los instrumentos vigentes en materia de no proliferación. El elemento central de tal tratado debería consistir en un sistema eficaz de verificación, del cual debería ser responsable el OIEA. El foro más adecuado para celebrar las negociaciones es la Conferencia de Desarme. Las Potencias nucleares tendrán evidentemente responsabilidades especiales en dichas negociaciones, en las cuales debería participar asimismo el OIEA. Por su parte, Finlandia está dispuesta a tomar parte activa en ese proceso, que la comunidad internacional debería iniciar en 1994.

6. El Sr. CALOVSKI (ex República Yugoslava de Macedonia), dice en su presentación del proyecto de resolución revisado A/C.1/48/L.26/Rev.2 que las modificaciones introducidas son evidentes por sí mismas y se derivan de fructíferas consultas celebradas entre las delegaciones interesadas. Señala que, en la versión en idioma inglés, sería conveniente eliminar el artículo "the" que ha sido colocado por inadvertencia delante de las palabras "Balkan States", en la primera línea del párrafo 3.

7. El PRESIDENTE agradece, en su presentación del proyecto de resolución A/C.1/48/L.51, a todas las delegaciones que participaron en su elaboración. El objeto del mismo es reestructurar el programa anual de la Comisión con arreglo a un enfoque temático que se describe en el párrafo 2. El Presidente reafirma que se propone proseguir sus consultas sobre la racionalización de la labor de la Primera Comisión con miras a mejorar su eficacia, en cumplimiento del mandato que le otorga el párrafo 3 del mencionado proyecto, que espera pueda ser aprobado sin ser sometido a votación.

Proyectos de resolución A/C.1/48/L.8/Rev.2 y L.9

Decisiones sobre los proyectos de resolución

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.8/Rev.2

8. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.8/Rev.2, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear" es ahora la siguiente: Australia, Bolivia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Honduras, Indonesia, Islas Marshall, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

9. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.8/Rev.2 sin ser sometido a votación.

/...

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.9

10. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.9, titulado "Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua", es ahora la siguiente: Brunei Darussalam, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Malasia, México, Mongolia, Nepal, Nigeria, Perú, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Tailandia y Venezuela.

11. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.9.

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía.

12. Por 99 votos contra 3 y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

/...

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.44/Rev.1

13. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) dice que se corregirá el error técnico que figura en el párrafo 4 de la versión en idioma español. Anuncia asimismo que la lista de los patrocinadores de dicho proyecto, titulado "Prohibición de la producción de material fisionable para armas y otros artefactos explosivos nucleares" es la que sigue: Alemania, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Camerún, Dinamarca, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia y Uruguay.

14. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.44/Rev.1, sin ser sometido a votación.

Explicaciones de posición luego de adoptada la decisión

15. El Sr. DANIELI (Israel) se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.44/Rev.1, sobre la base del principio de que la prohibición de la producción de material fisionable con fines militares está implícitamente contenida en el concepto de congelación de las armas nucleares en el Oriente Medio. Sin embargo, no es posible adoptar modalidades concretas de aplicación de una resolución de esa índole aislándose del proceso de paz en todos sus aspectos, ni de las actividades que se realizan a nivel mundial con miras a reducir las tensiones y a limitar los armamentos.

16. La Sra. DUNCAN (Nueva Zelandia), apoyada por la Sra. MASON (Canadá), dice que, dado que su país y Australia se sienten profundamente identificados con la causa del desarme nuclear, deploran enormemente haber tenido que abstenerse en la votación. En efecto, el texto del proyecto, y en especial el preámbulo, no reflejan fielmente el tenor de los debates ni de las conclusiones de la última reunión celebrada por los Estados partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua.

17. El Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/48/L.9 porque una conferencia de enmienda del Tratado de prohibición parcial de ensayos nucleares no le parece el foro más apropiado para realizar negociaciones que hayan de culminar con un tratado de prohibición completa de tales ensayos. Por otra parte, el hecho de que algunas disposiciones de la resolución despierten dudas acerca de que la Conferencia de Desarme sea el marco adecuado para negociar la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares no es favorable al éxito de la empresa.

18. El Sr. BERDENNIKOV (Federación de Rusia) se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.9 porque considera que es posible aprobar por consenso una resolución única sobre la cuestión de los ensayos de armas nucleares, que sería el mejor medio de regular en forma concreta el problema de la prohibición de los ensayos nucleares en el marco de la Conferencia de Desarme. En lo que tiene que ver con la enmienda del Tratado de 1963, la

(Sr. Berdennikov, Federación de Rusia)

situación ha cambiado radicalmente, puesto que se logró en la Conferencia de Desarme un acuerdo acerca de la iniciación de negociaciones con miras a prohibir totalmente los ensayos nucleares. No se justifica proseguir el proceso paralelo de enmienda del Tratado de 1963, en la medida en que con ello se desvía la atención de las negociaciones en la Conferencia de Desarme y se alimenta la ilusión de que existe otra salida realista para esas negociaciones. Lo cierto es que no hay otra alternativa, y ello por dos razones. La primera es que la enmienda del Tratado de 1963 no permitirá lograr la prohibición completa de los ensayos porque no afecta en absoluto a dos Potencias nucleares que no son partes en él. La segunda es que precisamente en virtud de las disposiciones del Tratado de 1963, no puede aprobarse una enmienda de esa naturaleza cuando no hay acuerdo al respecto entre todos los países que fueron inicialmente partes en dicho instrumento. El proceso de la conferencia de examen de la enmienda del Tratado ha cumplido ya su función, y toda la atención debe ahora concentrarse en las negociaciones encaminadas a prohibir completamente los ensayos nucleares en el marco de la Conferencia de Desarme.

19. La delegación rusa apoyó el proyecto de resolución A/C.1/48/L.44/Rev.1, porque siempre ha estado a favor de la concertación de un tratado internacionalmente verificable de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas y otros artefactos explosivos nucleares. Estima que es necesario poner en marcha las negociaciones correspondientes en el marco de la Conferencia de Desarme, que es el único foro de negociación multilateral que existe en la esfera del desarme. Teme que la redacción de dicho proyecto de resolución, que conserva en el párrafo 1 la fórmula "el foro internacional más adecuado", que es imprecisa, e incluso ambigua, pueda inducir a error y provocar una demora injustificada en la iniciación de las negociaciones, especialmente si se tiene en cuenta que las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre la cuestión se referían expresamente al problema de la prohibición de la producción de material fisionable con fines militares en el contexto de la Conferencia de Desarme.

Proyectos de resolución A/C.1/48/L.13/Rev.2 y A/C.1/48/L.37

Explicaciones de voto antes de la votación

20. El Sr. MEAGU (Rumania) dice que votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/48/L.37, porque su país otorga gran importancia a la concertación de arreglos internacionales eficaces para que los Estados que no poseen armas nucleares tengan garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de esa clase de armas. La mejor garantía sería evidentemente un desarme nuclear general y completo, pero a la espera de que se alcance ese objetivo, es necesario fortalecer el régimen que regula la no proliferación de armas nucleares.

21. Los arreglos internacionales que otorgan garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esa clase de armas deberían adoptar la forma de una convención internacional obligatoria. Dicho instrumento debería establecer garantías de seguridad tanto positivas como negativas y asegurar la igualdad de todos los Estados que se hubieran comprometido a no armarse de una fuerza de ataque nuclear.

/...

(Sr. Meagu, Rumania)

22. A fin de superar las dificultades que plantea la elaboración de un enfoque común aceptable por la generalidad de los Estados, sería útil considerar distintos enfoques, en especial los que han sido propuestos en la Conferencia de Desarme. Sea como sea, el clima parece propicio para aprobar un instrumento internacional en la materia, como se desprende del hecho de que las cinco Potencias nucleares sean actualmente partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Sin embargo, las negociaciones no podrán avanzar hasta que todos los países, posean o no armas nucleares, estén dispuestos a dar pruebas de una flexibilidad y una comprensión mutua mayores.

23. Sir Michael WESTON (Reino Unido) dice que su delegación se abstendrá, como lo ha hecho en años anteriores, en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.37. Ello se debe a que el proyecto de resolución no establece una vinculación explícita entre las seguridades que deben dar las Potencias nucleares y un compromiso jurídicamente obligatorio por parte de los Estados que no poseen armas nucleares de no adquirir ni fabricar ese tipo de armas, compromiso que podrían asumir simplemente adhiriéndose al Tratado sobre no proliferación de las armas nucleares.

24. El Sr. O'SULLIVAN (Australia), hablando también en nombre del Canadá y de Nueva Zelandia, dice que votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/48/L.37 porque le parece imprescindible garantizar la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esa clase de armas. Sin embargo, señala que a cambio de ello, los Estados que no posean armas nucleares deberían dar pruebas de su fidelidad a la causa del desarme nuclear, adhiriéndose al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como a los demás acuerdos regionales pertinentes. En efecto, la cuestión de las garantías de seguridad negativa no puede examinarse con independencia de los esfuerzos desplegados para reforzar el régimen internacional que regula la no proliferación de las armas nucleares. Por ello, el representante de Australia hubiera deseado que el proyecto de resolución fuese más explícito en cuanto a las obligaciones que recaerían sobre los Estados que no posean armas nucleares.

25. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.13/Rev.2, titulado "Convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares", es ahora la siguiente: Argelia, Bangladesh, Bhután, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Etiopía, Haití, Honduras, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, México, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudán y Viet Nam.

26. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.13/Rev.2.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Turquía.

Abstenciones: Argentina, Armenia, Australia, Austria, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islas Marshall, Israel, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Nueva Zelanda, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia.

27. Por 102 votos contra 21 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.13/Rev.2.

28. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.37, titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares" es ahora la siguiente: Bangladesh, Colombia, Costa Rica, Irán (República Islámica del), Madagascar, Nepal, Pakistán, Panamá, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán y Viet Nam.

29. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.37.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

30. Por 142 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Explicaciones de voto después de la votación

31. La Sra. DUNCAN (Nueva Zelandia) se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.13/Rev.2 porque la forma en que está redactado no le parece satisfactoria, aun cuando comparte los objetivos enunciados en él. En especial, el proyecto de convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares que se presenta en el anexo de la resolución no constituye, a juicio de la delegación neozelandesa, una contribución valiosa al proceso de desarme nuclear. Habida cuenta de que sólo la eliminación definitiva de las armas nucleares puede representar una garantía satisfactoria en dicha esfera,

(Sra. Duncan, Nueva Zelandia)

Nueva Zelandia continuará poniendo todo su empeño en que se adopten medidas prácticas encaminadas a favorecer el logro de dicho objetivo.

32. El Sr. KANTOLA (Finlandia) votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/48/L.13/Rev.2 porque considera que el texto está demasiado alejado de la realidad actual. En efecto, el fin de la guerra fría ha reducido enormemente los riesgos de una guerra nuclear generalizada. Por ello, los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de desarme nuclear deberían dirigirse fundamentalmente a lograr la no proliferación.

33. El Sr. O'SULLIVAN (Australia) se abstuvo en la votación porque el aprobar una convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares repercutiría sobre la estabilidad estratégica basada en la disuasión. Australia estaría en cambio dispuesta a apoyar el compromiso de cada una de las Potencias nucleares, asumido mediante una declaración obligatoria, de no ser la primera en utilizar su fuerza de ataque nuclear.

34. El Sr. ERRERA (Francia) dice que su país ha tenido siempre reservas acerca de esta resolución. Recuerda que el año anterior, Francia cambió deliberadamente su posición y votó a favor de la resolución 47/50, con la esperanza de asentar los debates relativos a las garantías negativas sobre una nueva base, teniendo en cuenta que las cinco Potencias nucleares eran ya partes en el Tratado sobre la no proliferación. Deseaba asimismo alentar con ello a los patrocinadores del proyecto de resolución a constatar el hecho de que no hay consenso sobre la posibilidad de negociar un instrumento jurídico obligatorio y de establecer una vinculación entre las garantías de seguridad que se han dado a los Estados que no poseen armas nucleares y la asunción por su parte de un compromiso jurídicamente obligatorio de no adquirirlas ni fabricarlas, tal como el que se establece en el Tratado sobre la no proliferación. Al comprobar que el llamamiento que había formulado el año anterior no fue escuchado, Francia decidió, a su pesar, abstenerse en la votación en el presente año.

35. El Sr. HU Xiaodi (China) aunque considera que la formulación de dicho proyecto de resolución podría seguir mejorándose, decidió votar en favor del mismo porque el proyecto de convención que contiene podría constituir una base útil de negociación para llegar a la prohibición total del empleo de armas nucleares.

36. El Sr. BANDURA (Ucrania) dice que su país, el cual heredó una gran cantidad de armas nucleares, después del desmembramiento de la ex Unión Soviética, comprende perfectamente la necesidad de adoptar medidas para proteger a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo de éstas. Ucrania acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Conferencia de Desarme y otros organismos de las Naciones Unidas con miras a hallar una fórmula aceptable para todos los países que no poseen armas nucleares y opina que el proyecto de resolución propuesto será favorable a ese proceso. Subraya en especial que la falta de un mecanismo de garantías jurídicamente obligatorias es uno de los obstáculos principales para instaurar un mundo libre de armas nucleares en el que los Estados se abstengan de crear su propio arsenal nuclear. Las negociaciones que ha llevado a cabo activamente Ucrania para aplicar los

(Sr. Bandura, Ucrania)

acuerdos ya concertados no dan siempre los resultados esperados, precisamente porque ese problema no ha sido todavía resuelto satisfactoriamente en el plano internacional. Por ese motivo Ucrania, sumándose al consenso que se manifestó al respecto, votó en favor del proyecto de resolución.

Proyectos de resolución A/C.1/48/L.15* y L.48

37. El Sr. EL TINAY (Sudán) en su presentación del proyecto de resolución A/C.1/48/L.48, dice que los patrocinadores han tenido en cuenta la realidad posterior a la guerra fría y los acontecimientos positivos que han tenido lugar en la región, en especial la firma de la Declaración de Principios entre la OLP e Israel. Sin embargo, Israel no puede valerse de dicho acuerdo, que es apenas una etapa en el camino que conducirá a instaurar una paz amplia y justa, para disimular el hecho de que las negociaciones con los países árabes de la región están estancadas debido a su categórica negativa a retirarse de los territorios árabes ocupados que adquirió por la fuerza en 1967.

38. El orador, citando declaraciones de las autoridades israelíes, afirma que Israel no puede seguir disimulando el hecho de que posee armas nucleares. Al respecto, es sorprendente ver que la delegación israelí subordina la no proliferación de las armas nucleares al proceso de paz en el Oriente Medio, cuando en cada período de sesiones, se aprueba una resolución en la cual se pide a Israel que renuncie a sus armas nucleares y se adhiera al Tratado sobre la no proliferación. Después de celebrar intensas consultas, los países árabes han insistido en que el proyecto de resolución se redactara de modo que todos los Estados de la región quedasen comprometidos a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Partiendo del hecho de que, en cuanto al fondo y a la forma, el texto del proyecto de resolución difiere mucho del de resoluciones anteriores, el orador pide que se apruebe.

Explicaciones de voto antes de la votación

39. El Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) celebra que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.15* hayan tratado de introducir en él muchas modificaciones positivas, a la vez que deplora que no se aborden en él, como correspondería, algunos de los derechos y libertades de navegación más importantes. En efecto, si bien en el sexto párrafo del preámbulo se reafirma la importancia de la libertad de navegación en la alta mar, no se mencionan la libertad de sobrevuelo, el derecho de paso inocente por el mar territorial, el derecho de paso en tránsito por los estrechos, ni el derecho de paso a través de las aguas archipelágicas. Por lo tanto, los Estados Unidos se ven obligados a votar en contra del mencionado proyecto.

40. El Sr. AL-ATTAR (República Árabe Siria) dice que la presentación del proyecto de resolución A/C.1/48/L.48 se justifica por el hecho de que Israel insiste en negarse a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA, lo cual amenaza la seguridad y la estabilidad de los países de la región y del mundo entero. El proyecto de resolución está en consonancia con los deseos expresados por la comunidad internacional, en la medida en que obliga a Israel,

/...

(Sr. Al-Attar, República Arabe Siria)

al igual que a los demás Estados de la región, a renunciar a la vía nuclear y a someter sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA. Si así lo hace, Israel demostrará que busca sinceramente la culminación del proceso de paz en el Oriente Medio, el cual no ha dado todavía los resultados esperados. Ello permitirá al mismo tiempo tranquilizar a los demás países de la región.

41. Cabe precisar al respecto que quienes piden que se instauren arreglos regionales para controlar las armas nucleares en el Oriente Medio olvidan aparentemente que no puede haber cooperación alguna a la sombra de la ocupación y la anexión y mientras se deniegan al prójimo sus derechos y se dejan de lado las resoluciones de los organismos internacionales competentes. Y a la vez, simulan ignorar que incumbe a las Naciones Unidas el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que son su fundamento mismo.

42. El Sr. GUILLAUME (Bélgica) hablando en nombre de los países miembros de la Unión Europea, dice que la presentación del proyecto de resolución A/C.1/48/L.48 resulta más inoportuna todavía si se tiene en cuenta que el proceso de paz en el Oriente Medio ha cambiado de manera decisiva con la firma del Acuerdo entre Israel y Palestina en Washington. Los Doce deploran asimismo que se designe en especial a un país determinado, ya que el riesgo de la proliferación de armas de destrucción masiva en el Oriente Medio es un problema que debe tratarse de manera general en el marco de las conversaciones de paz. Al respecto, cabe recordar que ése es también el objetivo que persigue el plan Mubarak, que cuenta con el apoyo de la comunidad internacional en su conjunto. Los Doce comparten el objetivo de crear una zona exenta de armas nucleares en el Oriente Medio e invitan a todos los Estados de la región, incluido Israel, a adherirse al tratado sobre la no proliferación y a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. Por otra parte, la cuestión de la existencia de armas de destrucción masiva en la región debería abordarse en el marco de las conversaciones de paz sobre el Oriente Medio.

43. Por lo tanto, el voto de los Estados miembros de la Unión Europea debe entenderse a la vez como llamamiento a que se deje por fin de mirar hacia el pasado, y como un claro mensaje de apoyo a las negociaciones que se llevan a cabo en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio.

44. El Sr. O'SULLIVAN (Australia) señala que si su delegación apoya el proyecto de resolución A/C.1/48/L.15* y votará a favor del mismo, ello se debe a que se ha modificado considerablemente su tono y su formulación en el sentido deseado. Sin embargo, se desprende del informe del Comité Especial correspondiente a 1993 que no se ha alcanzado ningún resultado concreto en lo referente a la puntualización de nuevos enfoques en materia de paz y seguridad en el Océano Indico. Cabe esperar sin embargo que todos los Estados interesados aporten su contribución al informe que el Secretario General deberá presentar en cumplimiento de la referida resolución.

45. El Sr. BERNHARDSEN (Noruega), hablando en nombre de los países nórdicos en relación con el proyecto de resolución A/C.1/48/L.48, dice que la creación de una zona exenta de armas nucleares en el Oriente Medio es un objetivo que sólo puede alcanzarse si los países de la región actúan con espíritu de cooperación.

(Sr. Bernhardsen, Noruega)

Y que para establecer un clima de confianza, todos los países de la región deben adherirse al Tratado sobre la no proliferación y someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. Al respecto, el hecho de designar por su nombre a un país determinado es una práctica que debe prohibirse, especialmente si se tienen en cuenta los acontecimientos que han ocurrido últimamente en la región.

Decisión sobre los proyectos de resolución

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.15*

46. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.15*, titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz", es ahora la siguiente: Filipinas, Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados y Panamá.

47. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.15*.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Grecia,

Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía.

48. Por 110 votos contra 3 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.48

49. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.48, titulado "Armamento nuclear israelí", es ahora la siguiente: Arabia Saudita, Bahrein, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, Sudán, Túnez y Yemen.

50. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.48.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Colombia, Comoras, Cuba, Chad, China, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra: Austria, Alemania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia

Abstenciones: Argentina, Australia, Bahamas, Belarús, Benin, Brasil, Camboya, Camerún, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Chipre, Ecuador, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Gabón, Georgia, Ghana, Guyana, India, Kazajstán, Kirguistán, Lesotho, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay,

Perú, República Centroafricana, República de Corea, Rwanda, Samoa, Singapur, Suriname, Turquía, Ucrania, Uruguay, Zambia.

51. Por 55 votos contra 39 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Explicaciones de voto después de la votación

52. El Sr. TUN (Myanmar) estima que la proliferación de armas nucleares no solamente acrecentaría de manera sustancial el riesgo de una guerra nuclear, sino que constituiría además una amenaza para la seguridad nacional, regional y mundial. Su país ha apoyado siempre los esfuerzos encaminados a fortalecer el régimen de no proliferación, y considera al respecto alentador que más de 155 Estados, entre ellos las cinco Potencias nucleares, sean actualmente partes en el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares, que es la piedra angular de ese régimen. Para prevenir el peligro de la proliferación nuclear, Myanmar exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado y concierten acuerdos generales de salvaguardias con el OIEA. Sin embargo, la delegación de Myanmar no considera que una resolución que se refiera concretamente a un país, como la que acaba de aprobarse, permita alcanzar el objetivo fijado, razón por la cual se abstuvo en la votación.

53. El Sr. BANDURA (Ucrania) dice que su país, que apoya el principio relativo a la inadmisibilidad del empleo de armas nucleares y que tiene presente la necesidad de adoptar medidas para impedir que ellas se multipliquen, ha respaldado siempre los esfuerzos que se despliegan a nivel internacional para evitar que ningún gobierno del cual se sospeche que desea adquirirlas así lo haga. Sin embargo, ante el enfoque discriminatorio que evidentemente se ha adoptado en este texto, recuerdo de un pasado no demasiado lejano en el cual el enfrentamiento de bloques llevaba a presentar numerosos proyectos de resolución con la finalidad de obtener, no resultados concretos, sino dividendos ideológicos, la delegación de Ucrania se ha visto obligada a abstenerse en la votación.

54. El Sr. CHANDRA (India) dice que la posición de su delegación no ha cambiado y que aunque sigue apoyando todos los esfuerzos encaminados a la eliminación total de las armas nucleares en un contexto mundial, así como a la instauración de la paz y la seguridad en el Oriente Medio, se vio obligada a abstenerse en la votación, por considerar que no es apropiado que se nombre concretamente a un Estado en relación con dicha cuestión. Si se hubiera efectuado una votación separada sobre cada párrafo, la delegación de la India habría votado en contra del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución.

55. El Sr. FRIER (Israel) opina que la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.48 debería reflejar la posición (favorable o no) de la Primera Comisión respecto del proceso de paz en el Oriente Medio. La delegación de Israel deplora pues constatar que algunos Estados han patrocinado la resolución o la han apoyado; espera que aquellos que se abstuvieron modifiquen con el

(Sr. Frier, Israel)

tiempo su posición, y agradece efusivamente a los Estados que, fieles a sus convicciones, la han rechazado.

56. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) votó a favor del proyecto de resolución porque está convencido de que lo que en el tercer párrafo del preámbulo se denomina "la reciente evolución" de la situación, no culminará con el pleno restablecimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino. Opina además que, en tanto no se eliminen las armas nucleares israelíes de la faz de la Tierra, deberá mantenerse la cuestión titulada "Armamento nuclear israelí" en el programa de la Primera Comisión .

57. El Sr. MARSCHIK (Austria) dice que su país ha apoyado siempre los esfuerzos encaminados a impedir la proliferación de las armas nucleares, especialmente en la vital región del Oriente Medio, y ha pedido que todos los países de la región se adhieran al Tratado sobre la no proliferación y sometan sus actividades nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA. Aunque por esa razón votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/48/L.35, la delegación de Austria votó en cambio en contra del proyecto de resolución A/C.1/48/L.48, cuyo tenor, en lo relativo al fondo, figura ya en el texto del proyecto L.35, y cuya aprobación podría ser interpretada por algunos países de manera que perjudique el clima de las negociaciones sobre el Oriente Medio.

58. Austria otorga una enorme importancia al proceso de paz en el Oriente Medio, que en los últimos meses ha tenido una evolución alentadora; cabe señalar en especial que prosigue la labor del grupo de trabajo sobre control de armamentos y seguridad regional, en el cual participa Austria. La situación actual es delicada, y es necesario no escatimar esfuerzo alguno para facilitar el proceso de paz, a la búsqueda de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

59. El Sr. GÜVEN (Turquía) dice que, debido a su situación geográfica, su país otorga gran importancia al mantenimiento de la paz y la seguridad en el Oriente Medio y por ello insta a todos los Estados de la región a que se adhieran a los instrumentos internacionales relativos a la no proliferación de armas de destrucción masiva. Su delegación no pierde ocasión alguna de pedir, no solamente a Israel sino a todos los demás Estados de la región, que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y que sometan todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA. Está convencida de que la adopción de medidas concretas al respecto contribuiría con mucho a disipar el clima de desconfianza que impera en la región. Sin embargo, en el presente año Turquía se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.48, en razón de que a su juicio dicho proyecto no abarca todos los elementos del problema relativo a la proliferación nuclear en el Oriente Medio. Hubiera preferido un texto en el cual se subrayara la responsabilidad que incumbe a todos los países de la región de promover la no proliferación nuclear y contribuir con ello al mantenimiento de la paz y la seguridad en el Oriente Medio.

60. El Sr. NEAGU (Rumania) dice que en los dos últimos períodos de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Rumania votó en contra del proyecto de resolución relativo al armamento nuclear israelí, porque a su juicio ha llegado el momento de adoptar un nuevo enfoque, más constructivo, respecto del problema de la no proliferación nuclear en el Oriente Medio, que esté en consonancia con la evolución positiva de las relaciones entre los Estados de la región en los últimos años, y habida cuenta en especial de los avances espectaculares obtenidos en el presente año en las negociaciones de paz árabe-israelíes. El histórico acuerdo firmado el 13 de septiembre de 1993 crea nuevas posibilidades de coexistencia pacífica y colaboración, no sólo entre esos dos pueblos, sino también entre todos los pueblos de la región.

61. Es también alentador el consenso que se ha obtenido en torno a la propuesta encaminada a establecer una zona exenta de armas nucleares en la región. Otro elemento positivo lo constituye la decisión de crear un grupo de trabajo sobre control de armamentos y seguridad regional, que se ocupará de las delicadas cuestiones relativas al control de armamentos en el Oriente Medio. La delegación de Rumania ha observado con gran interés que las Naciones Unidas, en calidad de participante ajeno a la región, cooperan con dicho grupo de trabajo.

62. Ha sido pues teniendo en cuenta esos importantes elementos positivos y en procura de prestar un apoyo constructivo al proceso de paz en el Oriente Medio y con ello a la no proliferación de las armas nucleares en la región y en el mundo, que, como en años anteriores, Rumania votó en contra del proyecto de resolución.

63. El Sr. O'SULLIVAN (Australia) dice que en el año transcurrido se observó una mejora sustancial del clima de seguridad en muchas partes del mundo, incluido el Oriente Medio, en el cual hay buenas perspectivas de que el acuerdo entre Israel y la OLP estimule un mayor avance hacia la paz en la región. El grupo de trabajo sobre el control de armamentos y la seguridad regional en el Oriente Medio ha proseguido su constructiva labor, en la cual Australia ha tenido el agrado de participar.

64. Australia ha pedido siempre a Israel y a otros Estados, sean o no partes en el Tratado sobre la no proliferación, que ajusten su conducta a las normas internacionales en él enunciadas, y pide a los Estados que aún no lo hayan hecho, sobre todo a los que posean instalaciones nucleares no sometidas a las salvaguardias del OIEA, que se adhieran al Tratado.

65. El hecho de que Australia se haya abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución no debe interpretarse más que como un apoyo total a los llamamientos hechos a Israel para que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación y acepte un régimen completo de salvaguardias respecto de todas sus instalaciones nucleares. Australia comparte plenamente las preocupaciones expresadas en la resolución, y respalda el establecimiento de una zona exenta de armas nucleares y de armas de destrucción masiva en el Oriente Medio.

66. El Sr. GAIDA (Hungría), hablando también en nombre de Bulgaria, Eslovaquia, Polonia y la República Checa, se adhiere sin reservas a la declaración formulada por el representante de Austria.

67. El Sr. GURECKAS (Lituania) votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/48/L.48 por la misma razón que el representante de Hungría y se adhiere a la declaración de este último.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.